



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 29 de marzo de 2021.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
S / D

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos el siguiente Pedido de Informes, referido a la aplicación de la ley n° 5124.

Autores: Facundo Montecino Odarda, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

Acompañantes: Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Ramón Chioconni, María Ines Grandoso, Luis Noale, Marcelo Mango.

Pedido de Informes

De conformidad con las facultades constitucionales, solicitamos se nos informe lo siguiente:

- 1) Informe cuantos profesionales recibieron capacitación en el Trastorno del Espectro Autista de acuerdo al artículo 10 de la ley 5124 en su Ministerio.
- 2) Informe cuantos y cuantas profesionales en servicio social o carreras similares dispone su Ministerio para la atención de estudiantes con TEA y sus familiares.
- 3) Informe cuantos maestros integradores cuentan con el fin de atender los estudiantes con TEA. A tal fin envíen listado del personal trabajando en la materia.
- 4) Informe cuantas familias se asistieron y si hay protocolo de abordaje en lo vincular para facilitar la aplicación de la ley 5124 en materia educativa. Enviando el protocolo a los fines de su análisis.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Juan Facundo MONTECINO ODARDA, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Luis Angel NOALE y Héctor Marcelo MANGO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la aplicación de la ley n° 5124, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Cuántos profesionales recibieron capacitación en relación al Trastorno del Espectro Autista, de acuerdo al artículo 10 de la ley n° 5124.
- 2) Cuántos y cuántas profesionales en Servicio Social o carreras similares dispone el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para la atención de estudiantes con TEA y sus familiares.
- 3) Con cuántos maestros integradores cuentan, con el fin de atender a los estudiantes con TEA. A tal fin, envíen listado del personal trabajando en la materia.
- 4) Cuántas familias se asistieron y si hay protocolo de abordaje en lo vincular para facilitar la aplicación de la ley n° 5124 en materia educativa. Envíe el protocolo a los fines de su análisis.

VIEDMA, 13 de abril de 2021.